



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional, ha elevado al Congreso Nacional, con fecha 2 de mayo de 2004, un proyecto de ley mediante el cual se modifica el marco jurídico que da sustento al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Sin adentrarnos a analizar en forma pormenorizada el acierto o no de cada uno de los cambios propuestos a la ley n° 19.032 modificada a mediados del año 2002 mediante la ley n° 25.615, nos preocupa sobremanera la propuesta efectuada en relación al órgano de gobierno de dicho instituto, en tanto se pretende disminuir el Directorio Ejecutivo nacional de once (11) integrantes a tan solo cinco (5), pero redistribuyendo la cantidad de directores entre el poder Ejecutivo nacional, los Jubilados y los trabajadores activos.

Así vemos que la composición de la ley vigente (artículo 5°) le asigna siete directores a los jubilados, dos a los trabajadores activos y otros dos al Poder Ejecutivo, queriendo entregarse ahora tres representantes al Poder Ejecutivo y uno y uno a los beneficiarios jubilados y a los trabajadores en actividad.

Es decir, que no se le entrega el gobierno del Instituto a sus legítimos "dueños" o beneficiarios, como siempre fue el espíritu de la ley, sino que se pretende legalizar o institucionalizar una intervención permanente del Poder Ejecutivo, en tanto tendrá mayoría propia en el Directorio, siendo la participación de los trabajadores activos y pasivos tan solo testimonial o simbólica, circunstancia que nos parece inaceptable.

Por lo expuesto, por la preocupación demostrada por distintas agrupaciones de jubilados y pensionados rionegrinos a través de la federación que los nuclea, a la que se le suman las manifestaciones de la Confederación Nacional de Jubilados, Pensionados y retirados de la República Argentina, es que creemos necesario solicitar a los Diputados y Senadores rionegrinos, que no apoyen esta iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo nacional, en tanto atenta contra el criterio federalista de manejo del Instituto y deja fuera de sus órganos de gobierno el poder de decisión de sus beneficiarios.

Por ello.

AUTOR: Daniel Sartor



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FIRMANTES: Alfredo Lassalle, Susana Holgado, Aníbal Hernández,
Jorge Pascual



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación que procedan al rechazo del proyecto de ley de autoría del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se propone la modificación de ley n° 19.032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en cuanto reduce de manera inaceptable en su Directorio Ejecutivo Nacional, la participación de los Jubilados y de los trabajadores activos, asegurando la mayoría en dicho órgano de gobierno al Poder Ejecutivo, debiendo propiciarse en consecuencia la vigencia de la ley citada con las modificaciones incluidas por la ley n° 25.615.

Artículo 2°.- De forma.